

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 17:00 horas del día 2 de noviembre de 2023, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

#### Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE SEDAVI	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS	PSOE	D. Antonio Saura Martín (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE BENETUSSER	PSOE	Da. Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	PSOE	Da. Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE MANISES	PSOE	D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PSOE	Da. Ma Luisa Martinez Mora (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	PSOE	Da. Ma Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE PICANYA	PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT	PSOE	Da. Conxa García Ferrer (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE SILLA	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL	PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE LLOC NOU DE LA CORONA	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

# ORDEN DEL DIA

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior (18-10-2023).
- **2.** Adjudicación contrato de suministro e instalación de totems interactivos para visualización información turística. **Exp.1556020P**
- **3.** Ruegos y Preguntas.

\_\_\_\_\_



Se adoptaron los siguientes acuerdos:

# 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (18-10-2023).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023.

\_\_\_\_\_\_

# 2.- <u>ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEMS</u> INTERACTIVOS PARA VISUALIZACIÓN INFORMACIÓN TURÍSTICA. EXP.1556020P

"Visto y analizado el expediente de contratación del "SUMINISTRO E INSTALACION DE 6 TOTEMS PUBLICITARIOS INTERACTIVOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD", tramitado por procedimiento abierto.

Resultando que, por Resolución de Presidencia nº 1076/2023 de fecha 5-8-2023, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 74.380,17 euros más el 21% de IVA, (15.619,83 €), siendo el valor estimado del contrato de 90.000 euros, disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 6-9-2023, una vez realizada la calificación de la documentación administrativa, a la presente licitación concurrieron y fueron admitidos los siguientes licitadores:

Empresa	Municipio	Provincia
TOURIST INNOVACION 360, S.L.	San Juan	ALICANTE
MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.	Málaga	MALAGA
INTERACTIVE SISTEM DEVOLOPERS, S.L.	Gandia	VALENCIA

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 18-10-2023 y que literalmente se transcribe: En Torrent, siendo las 11:30 horas, del 18 de octubre de 2023, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

Presidente: José Fco. Cabanes Alonso, Presidente de la Mancomunidad

**Vocales:** - Mª Amparo Gimeno Pons, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad.

- Andrés Martínez Consuegra, AEDL de la Mancomunidad

Secretario: Jesús Cordero Lozano, Jefe de Sección de Secretaria-Intervención de la

Mancomunidad.

a fin de proceder al análisis sobre las justificaciones de las ofertas con valores anormales o desproporcionados en el expediente para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS TÓTEMS PUBLICITARIOS INTERACTIVOS VINCULADOS CON EL TURISMO DE LOS MUNICIPIOS,** mediante procedimiento abierto simplificado.

Por el Sr. Presidente, se declara válidamente constituida la Mesa y se procede al análisis de la documentación presentada, sobre la justificación de la baja temeraria presentada por el licitador requerido:

• TOURIST INNOVACION 360 S.L.



Examinada la misma se acredita la solvencia técnica y económica de la empresa TOURIST INNOVACION 360 S.L. y la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con su oferta y que había sido declarada en baja anormal o desproporcionada.

Acto seguido se procede a la puntuación de las ofertas económicas de las empresas, con el siguiente resultado:

Empresa	Importe	IVA	TOTAL	PUNTOS
TOURIST INNOVACION 360, S.L.	53.760,34	11.289,67	65.050,01	30,00
MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.	61.500,00	12.915,00	74.415,00	26,22
INTERACTIVE SISTEM DEVOLOPERS, S.L.	69.980,00	14.695,80	84.675,80	23,05

A continuación, se pasa a estudiar, comprobar y valorar las mejoras adicionales presentadas por los licitadores, con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	TOURIST INNOVACION 360, S.L.	MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.	INTERACTIVE SISTEM DEVOLOPERS, S.L.
Mant. Software y garantía adicional	10	5	10
Servicio Mantenmto con Ticketing	5	5	5
Reducción plazo ejecución	5	0	5
TOTAL VALORACION	20	10	20

Una vez terminadas las valoraciones y de acuerdo con lo tipificado en la cláusula novena (criterios de adjudicación) de los pliegos de cláusulas administrativas, el resumen de puntuación es el siguiente:

## **RESUMEN PUNTUACION**

Empresa	OFERTA	<b>MEJORAS</b>	TOTAL
TOURIST INNOVACION 360, S.L.	30,00	20,00	50,00
MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.	26,22	10,00	36,22
INTERACTIVE SISTEM DEVOLOPERS, S.L.	23,05	20,00	43,05

Tras lo cual, la Mesa de Contratación, por **UNANIMIDAD ACUERDA** elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Calificar favorablemente correcta la documentación presentada por los siguientes licitadores, admitiéndoles para el acto licitatorio:

Empresa
TOURIST INNOVACION 360, S.L.
MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.
INTERACTIVE SISTEM DEVOLOPERS, S.L.

**SEGUNDO.-** Clasificar a las empresas licitadoras admitidas al proceso en el siguiente orden:

	Empresa	TOTAL
1	TOURIST INNOVACION 360, S.L.	50,00
2	INTERACTIVE SISTEM DEVOLOPERS, S.L.	43,05
3	MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.	36,22



**TERCERO.**- Elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa TOURIST INNOVACION 360, S.L.., con CIF B42580233, por ser la oferta más ventajosa, en un importe de 53.760,34 €, e IVA del 21%, (11.289,67 €), siendo el total de 65.050,01 €, de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:45 horas, de la cual como Secretario de la Mesa, extiendo la presente acta.

Presidente de la MesaSecretario de la MesaFdo: José Fco. Cabanes AlonsoFdo: Jesús Cordero Lozano

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 25-10-2023 y que literalmente se transcribe: En Torrent, siendo las 11:30 horas, del 25 de octubre de 2023, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

Presidente: José Fco. Cabanes Alonso, Presidente de la Mancomunidad

Vocales: - Mª Amparo Gimeno Pons, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad.

- Andrés Martínez Consuegra, AEDL de la Mancomunidad

Secretario: Jesús Cordero Lozano, Jefe de Sección de Secretaria-Intervención de la

Mancomunidad.

a fin de proceder al estudio y análisis del escrito presentado por la mercantil MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L., relativa a la elevación de propuesta de adjudicación al órgano de contratación del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS TÓTEMS PUBLICITARIOS INTERACTIVOS VINCULADOS CON EL TURISMO DE LOS MUNICIPIOS,** mediante procedimiento abierto simplificado a la empresa TOURIST INNOVACION 360, S.L.

En dicho escrito pone de manifiesto lo siguiente:

- 1. Que se ha producido un error por parte del técnico y de la mesa al valorar con 10 puntos en lo relativo a mejorar en la medida que se ha ofertado las máximas mejoras posibles y, en consecuencia, debe ser merecedora de los 20 puntos.
- 2. Que se ha comprobado en la página web del propuesto adjudicatario (<a href="https://lookishtg.com/servicios/">https://lookishtg.com/servicios/</a>), que dicha empresa no dispone de uso de inteligencia artificial en sus plataformas interactivas y que ello lo podrán comprobar cuando el propuesto adjudicatario no demuestre el uso de inteligencia artificial en sus tótems y tampoco pueda acreditar la solvencia requerida.

En cuanto a la primera alegación, se procede a revisar las puntuaciones y se detecta que ha habido un error de transcripción, procediéndose a su subsanación y quedando la valoración de las mejoras como sigue:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	TOURIST INNOVACION 360, S.L.	MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.	INTERACTIVE SISTEM DEVOLOPERS, S.L.
mant. Software y garantía adicional	10	10	5
Servicio Mantenmto con Ticketing	5	5	5
Reducción plazo ejecución	5	5	0
TOTAL VALORACION	20	20	10



En referencia a la segunda alegación, vistas las características técnicas del Totem Publicitario a suministrar (EC-OK-43), según sus indicaciones, se ha comprobado que el mismo no cumple los requisitos establecidos en la clausula 3º del PPT, a saber, entre otra inteligencia artificial, etc. En base a ello y según lo establecido en el PCA, caso de que los Totems a suministrar e instalar no cumplieran las características establecidas, la proposición será rechazada

Tras lo cual, la Mesa de Contratación, por **UNANIMIDAD ACUERDA** elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

**PRIMERO.**- Dejar sin efectos la propuesta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023 por la que se proponía la adjudicación del contrato a la mercantil TOURIST INNOVACION 360, S.L.

**SEGUNDO.-** Excluir de la licitación del contrato de referencia a la empresa TOURIST INNOVACION 360, S.L., por incumplimiento de requisitos del pliego.

**TERCERO.-** Rectificar las puntuaciones de la valoración de las mejoras ofertadas y que quedan como siguen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.	INTERACTIVE SISTEM DEVOLOPERS, S.L.
Mant. Software y garantía adicional	10	5
Servicio Mantenmto con Ticketing	5	5
Reducción plazo ejecución	5	0
TOTAL VALORACION	20	10

**CUARTO.-** Clasificar a las empresas licitadoras admitidas al proceso en el siguiente orden:

Empresa	OFERTA	<b>MEJORAS</b>	TOTAL
MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.	26,22	20,00	46,22
INTERACTIVE SISTEM DEVOLOPERS, S.L.	23,05	10,00	33,05

**QUINTO.**- Elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L., con CIF B93470094, por ser la oferta más ventajosa, en un importe de 61.500 €, e IVA del 21%, (12.915 €), siendo el total de 74.415 €, de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:55 horas, de la cual como Secretario de la Mesa, extiendo la presente acta.

Presidente de la MesaSecretario de la MesaFdo: José Fco. Cabanes AlonsoFdo: Jesús Cordero Lozano

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28-9-2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación del contrato de referencia a la empresa TOURIST INNOVACION 360, S.L., por incumplimiento de requisitos del pliego.



TERCERO.- Clasificar las ofertas, conforme a la puntuación otorgada

_		Empresa	TOTAL
	1	MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.	46,22
	2	INTERACTIVE SISTEM DEVOLOPERS, S.L.	33,05

CUARTO.- Elevar propuesta de adjudicación del contrato "SUMINISTRO E INSTALACION DE 6 TOTEMS PUBLICITARIOS INTERACTIVOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD", a favor de la empresa MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L., con CIF B93470094, por ser la oferta en conjunto más ventajosa, en un importe de 61.500 €, e IVA del 21% (12.915 €), siendo el total de 74.415 euros (IVA incluido).

QUINTO.- REQUERIR a la empresa MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.., para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (6ª); artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de LCSP, y la constitución de la garantía definitiva, por importe de un 5% de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (3.075 €).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta y se requerirá la documentación a la empresa clasificada en siguiente lugar.»

\_\_\_\_\_\_

## 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra **D. Josep Almenar (Alcalde del Ayto. de Picanya)** y **c**onsulta sobre el servicio de recogida de animales a disposición de los municipios de la comarca.

El Sr. **Presidente**, informa que la Mancomunitat anteriormente disponía de contrato con Modepran para la recogida de animales, en el que se dispararon los precios de las recogidas de los municipios al aumentar la recogida de gatos además de perros. Al finalizar este contrato, se realizó una nueva licitación en la que se estipuló un precio para las recogidas (tanto perros como gatos) y se liquida a cada Ayuntamiento por nº de recogidas, siendo el adjudicatario Modepran

A continuación, **D. Rubén Molina (Vocal del Ayto de Lloc Nou)** solicita si desde la Mancomunitat se puede realizar un escrito, en nombre de los ayuntamientos de Alcàsser, Picassent y Torrent, respecto a la realización de la reunión para tratar el tema que se comentó en la JGL anterior sobre la carretera que atraviesa los términos municipales de los 3 municipios.

- El Sr. **Presidente**, responde que el escrito se realizará desde la Mancomunitat en nombre de los 3 ayuntamientos.
- **D. Guillermo Lujan (Alcalde del Ayto. de Aldaia)** pregunta por el control de ADN canino, en concreto, por la ordenanza, ya que se realizó un modelo de ordenanza, pero tras la nueva ley, este modelo se debería actualizar.
- El Sr. **Presidente**, explica que, en su día se comenzó la ordenanza, pero se paralizó, dado que, tras la nueva ley de bienestar animal, debería modificarse. Como consecuencia de la



aprobación y publicación de la Ley, se hizo una reunión para conocer a los Técnicos y Concejales que llevarán este tema y se retomase la realización de la ordenanza adaptándola a esta nueva ley, teniendo en cuenta como regular las sanciones y que reducciones se podrían aplicar en función a la reincidencia o no y también, analizando como regular los casos de los perros lazarillo.

También traslada que los municipios todavía disponen de la realización de pruebas sin coste, que se deben agotar antes de que finalice el año.

Respecto a las sanciones, indica que los municipios que sí tengan ordenanza, son los que actualmente pueden sancionar si lo consideran pertinente, el resto, deberá esperar a que se apruebe la ordenanza que lo regule.

En relación a la creación del servicio, expone que se creó un proyecto piloto, y ahora falta crear el servicio.

\_\_\_\_\_\_

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:25 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Presidente
Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe La Secretaria-Interventora Fdo: Ma Amparo Gimeno Pons